



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0058
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0050 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a DEYNA JOHANA BELTRAN GONZALEZ, como abogada Asesora Grado 23, de acuerdo con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de DEYNA JOHANA BELTRAN GONZALEZ, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 0050 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a DEYNA JOHANA BELTRAN GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.897.535 de San Gil, en el cargo de Abogada Asesora Grado 23, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0059
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0051 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO PIRACON, como Auxiliar Judicial grado 01, de acuerdo con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO PIRACON, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 0051 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO PIRACON, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.949 de Tunja, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,


CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0060
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0052 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a ANGELA CONSUELO TORRES ACEVEDO, como Auxiliar Judicial grado 01, de acuerdo con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de ANGELA CONSUELO TORRES ACEVEDO, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Aclarar** el Acuerdo No. 0052 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a ANGELA CONSUELO TORRES ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.703 de Tunja, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,



CÉSAR HÚMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0061
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0053 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ LOZANO, como Auxiliar Judicial grado 01, de acuerdo con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ LOZANO, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 0053 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.181.267 de Tunja, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,


CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0062
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0054 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a DIANA LIZZETH LEON LOZADA, como Auxiliar Judicial grado 01, de acuerdo con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de DIANA LIZZETH LEON LOZADA, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

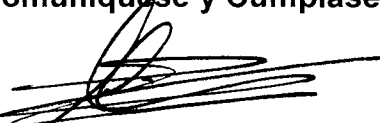
ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 0054 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a DIANA LIZZETH LEON LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.422 de Tunja, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,



CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
MAGISTRADO PONENTE DR. CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA**

**RESOLUCIÓN No. 0063
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**

Por el cual se hace una aclaración

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la prevista en el artículo 131 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó las medidas de descongestión a que se refieren entre otros, el Acuerdo PSAA13-9991, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 0055 del 3 de diciembre de 2013, se prorrogó el nombramiento realizado a ANGELA MARGOTH ROJAS GARCIA, como Oficial Mayor, de conformidad con las disposiciones allí contempladas.

Que teniendo en cuenta que ésta próxima la vacancia judicial, es necesario emitir un acto administrativo aclaratorio del nombramiento efectuado en virtud de la prórroga decretada en el Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de ANGELA MARGOTH ROJAS GARCIA, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que se determine en el nuevo acto administrativo que se profiera.

Por las anteriores razones y en calidad de nominador del Despacho Judicial de descongestión identificado con el código No. 150012331704, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 0055 del 3 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que ante el evento de una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento efectuado a ANGELA MARGOTH ROJAS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.924 de Tunja, en el cargo de Oficial Mayor, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine el Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que se profiera para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta aclaración a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto al área de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,



CÉSAR HUMBERTO SIERRA PEÑA
Magistrado